



Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2020

BZ2020_11517079_13-2380362

1078

Señor (a):
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE MEDELLIN
CARRERA 52 NO. 42 – 73 OFICINA 301
MEDELLÍN, ANTIOQUIA

DJMCR17NOV'20 9:10

Referencia: Cancelar y/o modificar embargo

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Atendiendo su solicitud de la referencia, le informamos que una vez analizada la documentación allegada con base en la normatividad vigente y basados en el sistema de información de nómina de pensionados de Colpensiones:

En atención al oficio 367 de 13 de octubre de 2020 y radicado bajo el No. 2020_10466798 de 16 del mismo mes y año, comedidamente le informo que para la nómina del mes de diciembre de 2020 efectiva enero de 2021 fue cancelada la medida cautelar de embargo de las mesadas pensionales del señor HERNANDO DE JESUS CORRALES SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 8265125 a favor de la señora a favor del señor MARIA LUCIA VILLA DE CORRALES identificada con la cédula de ciudadanía No. 32481262, dentro del proceso 05001311000120100074200.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,

DORIS PATARROYO PATARROYO

Recibido

20/11/2020

1 de 2



Continuación Respuesta Radicado No <Radicado> del <DIA_MES_ANO>

DIRECTOR NÓMINA DE PENSIONADOS

lfvelezh

EDICIÓN: 10/01/2014
PÁGINA: 10/01/2014

